

# Violencias de género en la Universidad: Ciberviolencias



**GenEx**

**Programa por la Igualdad de Género**  
de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

**Secretaría de Extensión,  
Cultura Científica y Bienestar  
FCEN-UBA**

# Protocolo UBA

Res. (CS) N° 1918/19.

## OBJETIVO

Prevenir e intervenir ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual.

Rige para todas las relaciones laborales y/o educativas e involucra a funcionarios/as, docentes, nodocentes, estudiantes, personal académico temporario o visitante, terceros que presten servicios.

## ¿QUÉ COMPRENDE?

Discriminación y violencia en razón del género, identidad de género, orientación sexual y/o expresión de género, es decir, acciones o comportamientos que tienen por objeto o por resultado, excluir, restringir, limitar, degradar, ofender o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

## ¿DÓNDE?

- En el emplazamiento físico de la Universidad.
- Fuera del espacio físico de la Universidad: a través de medios virtuales, telefónicos, etc.

## ¿Cómo se manifiesta la violencia o discriminación de género?

### **ACOSO SEXUAL**

todo comentario o conducta con connotación sexual que implique hostigamiento, acoso, que tenga por fin inducir a otra persona a acceder a requerimientos sexuales no deseados o no consentidos.

### **HECHOS CON CONNOTACIÓN SEXISTA**

toda conducta, acción, comentario cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a las personas en razón de su género, identidad de género, orientación sexual, que provoque daño, sufrimiento, miedo, afecte la vida, la libertad, la dignidad, la integridad psicológica o la seguridad personal.

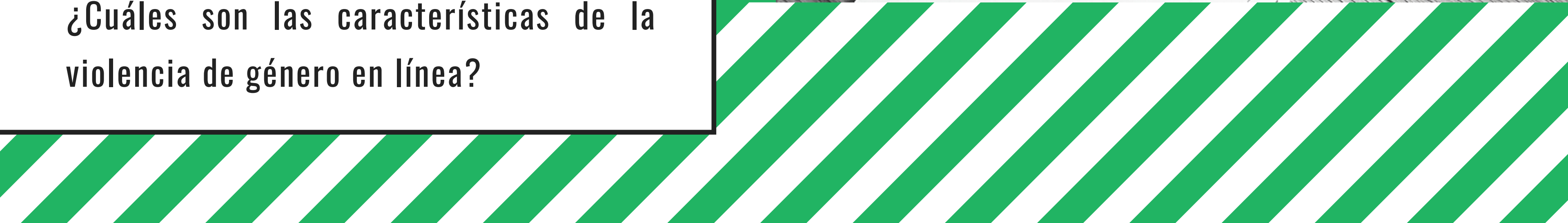
### **HECHOS DE VIOLENCIA SEXUAL**

toda conducta que implique vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la persona de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual, a través de engaño, amenaza, coerción, uso de la fuerza o cualquiera otra forma de intimidación.



**y estas situaciones,  
¿suceden en los  
entornos digitales?**

¿Qué es la violencia de género digital?  
¿Cuáles son las características de la  
violencia de género en línea?



## **Violencia de género digital**

Son acciones o comportamientos que perjudican el acceso y desenvolvimiento de las mujeres y disidencias sexuales en el ámbito virtual al afectar su reputación, libertad, existencia, privacidad e inclusión digital.

Por la protección que el anonimato ofrece a quien agrede y por la facilidad de viralización y el poder de daño consecuente, se multiplica en estos entornos.

## **¿Qué es la violencia de género en línea?**

Son actos cometidos por el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), a través de teléfonos móviles, Internet, plataformas de redes sociales, correo electrónico o cualquier otro medio de transmisión de datos contra mujeres y disidencias sexuales.



**¿De qué formas puede presentarse la violencia de género en línea?**

**ACOSO**

**HOSTIGAMIENTO**

**DIFUSIÓN NO CONSENTIDA  
DE CONTENIDO ÍNTIMO**

**EXPRESIONES  
DISCRIMINATORIAS**

**DISCURSOS DE ODIO**

**EXTORSIÓN**

**MONITOREO Y CONTROL**

# ACOSO DIGITAL / CIBERACOSO

- Conductas de contenido sexual efectuadas a través de medios electrónicos con el objeto de amenazar o molestar a otra/s persona/s.
- Se manifiesta a través de comentarios sexuales, fotografías y/o grabaciones no consentidas.
- Puede darse vía envío de gran cantidad de mensajes al día.
- Puede suponer monitoreo de redes sociales por medio de software malicioso y presión para conocer las contraseñas.
- Puede suponer acoso también a familiares y amigxs.

# DIFUSIÓN NO CONSENTIDA DE CONTENIDO ÍNTIMO

- Envío a través de distintos servicios de mensajería a otra/s personas y/o publicación de imágenes y/o videos de contenido sexual sin el consentimiento de su titular, vulnerando derechos personalísimos de la persona implicada.
- Esta difusión no consentida NO es natural, NO es culpa de quien accede a registrarse, NADIE lo merece.
- Haber consentido la realización de este tipo de material (conocido como "sexting") no es igual a consentir su almacenamiento, ni tampoco su publicación y/o distribución.
- Más información sobre sexting y recomendaciones (Anexo).



# SEXTORSIÓN

- La conducta de quien posee contenido íntimo de una persona y la extorsiona a cambio de dinero, de seguir recibiendo más material o de cualquier otra forma a cambio de no difundirlo.
- Puede realizarla quien sea receptor elegido del contenido (cuestión que no autoriza a esta persona a difundirlo) o un tercero que lo haya obtenido por otros medios.

# MONITOREO Y CONTROL

- Violación a la intimidad y privacidad de una persona cuando otra revisa de forma constante o tiene acceso no consentido a sus servicios de mensajería y redes sociales; cuando se obliga a mostrar su información, a brindar contraseñas de dispositivos y cuentas; cuando se accede por medio de un software malicioso.
- Control sobre las amistades y comentarios que publica en sus redes sociales.
- Exigencias para el envío de información que confirmen su geolocalización en determinado momento.

# Otras formas de violencia en línea

## SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD

Vía hackeo o creación de un perfil falso en aplicaciones y/o correo electrónico.

## HOSTIGAMIENTO Y AMENAZAS

Mediante medios electrónicos (chats, llamadas, videollamadas, etc.).

## DISCURSOS DE ODIO

Publicaciones agresivas y violentas contra grupo de características compartidas.

## Marco normativo de la violencia de género en línea

### **DELITOS INFORMÁTICOS**

- La ley 26.388 de Protección penal de la privacidad en la sociedad de la información incorporó una serie de delitos informáticos al Código Penal.
- Su vigencia es de carácter nacional.

### **ACOSO SEXUAL**

- Conductas físicas o verbales de connotación sexual, basadas en el género, identidad y/u orientación sexual, que afectan la dignidad y derechos fundamentales (Art. 67 del Código Contravencional, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- Una de las posibles manifestaciones del acoso es mediante fotografías y grabaciones no consentidas.

### **DIFUSIÓN NO AUTORIZADA**

- Sanciona a quien difunda, publique, distribuya, facilite, ceda y/o entregue a terceros: imágenes, grabaciones y/o filmaciones de carácter íntimo sin el consentimiento de la persona (Art. 71 bis, Código Contravencional CABA).

### **HOSTIGAMIENTO DIGITAL**

- Sanciona a quien intimide u hostigue mediante el uso de cualquier medio digital (Art. 71 ter, Código Contravencional CABA).

### **SUPLANTACIÓN DE LA IDENTIDAD**

- Condena a quien utiliza la imagen y/o datos filiatorios de una persona o crea una identidad falsa (Art. 71 quinquies, Código Contravencional CABA).

**Si es virtual, es real.**

La violencia de género en línea se siente, afecta y repercute en las vidas de mujeres y disidencias sexuales.



**¿Dónde consultar,  
asesorarse o denunciar  
sobre casos de violencia de  
género en línea?**

**=GenEx - Programa por la Igualdad de Género  
de FCEN-UBA**

- [genex@de.fcen.uba.ar](mailto:genex@de.fcen.uba.ar)

**Centro de Ciberseguridad (BA-CSirt)  
del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

- Teléfono: 4323-9362 de 9 a 17hs.
- [ciberseguridad@ba-csirt.gob.ar](mailto:ciberseguridad@ba-csirt.gob.ar)

**Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las  
Mujeres (UFEM) del Ministerio Público Fiscal de la Nación**

- Teléfono: 5297-8100 int. 8203/8244/8247 de 9 a 18hs.
- Av. Cabildo 3067, 4to piso, CABA.

**Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia  
(UFECI) del Ministerio Público Fiscal de la Nación**

- Teléfono: 5071-0040 / 0041
- Sarmiento 663, 6° Piso, CABA.



# GenEx

**Programa por la Igualdad de Género**

de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

LÍNEAS DE TRABAJO

Res. (CD) N°1697/16

## ■ INTERVENIR

Ante situaciones en el marco del “Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual” de la UBA - Res. (CS) 1918/19.

## ■ SENSIBILIZAR

Sensibilización obligatoria sobre perspectiva de géneros en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - Res. (CD) N° 3330/18.

## ■ ARTICULAR

- Comisión consultiva de FCEN.
- Reuniones mensuales de UBA.
- RUGE-Red Universitaria de Género (CIN).
- Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias.
- Centro de Ciberseguridad (GCBA) / Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres y Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (Ministerio Público Fiscal).

## ■ CAPACITAR

Capacitación sobre temas de género y violencia contra las mujeres por Ley Micaela de la Secretaría Académica (UBA) conforme a Res. (CS) 1995/19 y ley nacional 27.499.

Para recibir información, realizar consultas y/o denuncias escribí a:  
**[genex@de.fcen.uba.ar](mailto:genex@de.fcen.uba.ar)**

**¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN!**



**GenEx**

**Programa por la Igualdad de Género**  
de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales